

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran, por una parte, la empresa denominada “**Centro de Diagnóstico y Laboratorio Especializado Juárez, S.A. de C.V.**”, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**JUÁREZ LABORATORIO**”, legalmente representada en este acto por la **C. Aidé Sánchez Torres**, en su carácter de Apoderada legal y por la otra parte, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, legalmente representada por su Rector, **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en lo sucesivo denominada como “**LA UTEC**” y, cuando actúen de manera conjunta como “**LAS PARTES**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara “**JUÁREZ LABORATORIO**”:

- a) Ser una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con volumen 82 y con Acta Número 6377 en la ciudad de Tulancingo de bravo, Estado Hidalgo a los 29 días del mes de noviembre de 1988, ante el Licenciado Alejandro Gravioto Melo, Notario Público número 2, con ejercicio en este distrito judicial y con Registro Federal de Contribuyentes CDL881129DR8.
- b) Que tiene por objeto: compraventa de reactivos, centro de diagnósticos clínicos y análisis de laboratorio servicio de rayos X y ultrasonido. Adquisición de bienes muebles e inmuebles para el objeto social. Realización de toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social.
- c) Que su Apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para obligarla, en los términos del presente Convenio. Lo cual se acredita con el Acta Numero 6377, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 82 del Tomo Único, Libro Único y las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- d) Que está interesada en colaborar con “**LA UTEC**” como Centro de Diagnóstico y Laboratorio Especializado, en diversas especialidades médicas, tales como: Análisis Clínico, Colposcopia, Papanicolaou, Ultrasonido 3D y 4D, Doppler Color, Radiología, Mastografía Convencional y Digital, Electrocardiogramas, Ortopantomografía, Densitometría Ósea, Rayos X Convencional y Dental, Tomografía Computarizada, Análisis Microbiológico de Alimentos y Servicio de Ambulancia, para tal efecto, manifiesta que cuenta con la infraestructura, el personal capacitado y en general con todos los medios necesarios para proceder a colaborar, con la prestación de tales servicios de análisis y estudios de diagnóstico médico de radiología e imagen.
- e) Que su funcionamiento es acorde con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables para la organización y funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos y establecimientos de diagnóstico médico de radiología e imagen.

II.- Declara "LA UTEC":

- a) Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once.
- b) Tiene como objeto: Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el decreto citado en la declaración II.1 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.
- c) Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento, de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto citado en la declaración II.1.
- d) Que, tiene su domicilio ubicado en Camino Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Cuenta con RFC UTT9507201E7.
- e) Que está interesado en colaborar con "JUÁREZ LABORATORIO", en determinadas actividades, en el ámbito de la salud, para beneficio de la Comunidad Universitaria, como la obtención de descuentos en los servicios de análisis y estudios de diagnóstico médico de radiología e imagen, así como concertar platicas, conferencias, talleres, entre otras.

Expuesto lo anterior, "JUÁREZ LABORATORIO" y "LA UTEC", a través de sus representantes, celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para facilitar la cooperación entre "LAS PARTES", en la ejecución de actividades, derivadas del desarrollo de Proyectos, Programas, Acuerdos y otras acciones, en el en el ámbito de la salud, según su interés.

SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de 2 años a partir de la fecha de suscripción.

TERCERA. DE LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula primera, se realizará, en su caso, un plan de trabajo, el cual, una vez suscrito por "LAS PARTES", formarán parte del cuerpo del presente Convenio.

CUARTA. "LA UTEC" y "JUÁREZ LABORATORIO", podrán proponer modificaciones y/o adecuaciones al presente Convenio de Colaboración o los Convenios específicos que suscriban, cuando se considere necesario y de común acuerdo entre ellas, los cuales tendrán efectos una vez firmado por "LAS PARTES".

QUINTA. "LA UTEC" y "JUÁREZ LABORATORIO", proveerán instalaciones, equipamiento disponible, recursos humanos e información científica y técnica necesaria para la ejecución de las actividades previstas en los convenios específicos que al respecto suscriban "LAS PARTES". para lo anterior, "LA UTEC" Y "JUÁREZ LABORATORIO", se comprometen a sujetarse a la normatividad vigente para el uso de las instalaciones propiedad de "LAS PARTES", así como lo correspondiente al uso de equipos, laboratorios, etc.

SEXTA. "LAS PARTES", Acuerdan que, como inicio de dichas actividades de colaboración, "JUÁREZ LABORATORIO", otorgará descuentos al personal y estudiantes de "LA UTEC", así como a sus familiares directos (padre, cónyuge e hijos), en los servicios de análisis y estudios de diagnóstico médico de radiología e imagen, de acuerdo a lo siguiente:

- a) "JUÁREZ LABORATORIO" mantendrá un "Catálogo de Servicios" vigente, a disposición de "LA UTEC", indicando el descuento del 20% en cualquier estudio de análisis clínicos y el 10% en estudios de imagen, ultrasonidos, tomografías y rayos X, aplicables en cualquiera de nuestras sucursales comprendidas en el Estado de Hidalgo, a excepción del horario nocturno y estudios subrogados, para personal y estudiantes de la "LA UTEC", así como a sus familiares directos (padre, cónyuge e hijos).
- b) La persona que pretenda ser beneficiada con el descuento, debe presentar su identificación como parte de la Comunidad de "LA UTEC" y, para el caso de familiares directos (padres, cónyuge e hijos), deberán presentar copia de la credencial de elector y de credencial de personal de "LA UTEC", de los beneficiados.

"JUÁREZ LABORATORIO" proporcionará a "LA UTEC" su "Catálogo de Servicios" vigente, que será parte de este Convenio.

SÉPTIMA. Como parte de la colaboración, objeto del presente Convenio, **“JUÁREZ LABORATORIO”**, se compromete a proporcionar, de manera opcional a **“LA UTEC”**, lo siguiente:

- ✓ Campañas de la salud (mastografías, colposcopia, Papanicolaou, antígenos prostáticos, control para la diabetes, entre otros)
- ✓ Talleres, pláticas, conferencias con temas de prevención, por ejemplo:
- ✓ Cuidado de la salud
- ✓ Prevención de adicciones
- ✓ Prevención de enfermedades de transmisión sexual
- ✓ Hábitos de alimentación y nutrición balanceada
- ✓ Prevención y control de diabetes
- ✓ Cuidados de la salud femenina y masculina
- ✓ Cuidados bucales
- ✓ Otros temas.

OCTAVA. Con la finalidad de comunicar los beneficios del presente Convenio, **“LA UTEC”** recibirá de **“JUÁREZ LABORATORIO”**, publicidad (banner, tríptico, folleto, poster, videos, etc.) e información general digital o impresa, comprometiéndose **“LA UTEC”**, a difundir entre su Comunidad Universitaria.

NOVENA. GARANTÍA DE CALIDAD

“JUÁREZ LABORATORIO” respalda su competencia técnica de proporcionar resultados precisos y confiables con un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual contempla la estandarización y el control de los procesos.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que, el personal que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas materia del presente Convenio y de los Convenios específicos, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **“LA UTEC”** con **“JUÁREZ LABORATORIO”**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los Derechos de Propiedad Intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular suscriban **“las partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **“las partes”** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas. En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El presente Convenio, todo o en parte, así como sus convenios específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de **“LAS PARTES”** mediante comunicación oficial por escrito a la otra con 30 días hábiles de anticipación; En tal caso, **“LAS PARTES”** acordarán las condiciones para ello. No mediará

obligación adicional ni derecho a reclamación de indemnización alguna. La notificación de rescisión del Convenio deberá enviarse al domicilio que **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Convenio, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) **"JUÁREZ LABORATORIO"**: Av. Benito Juárez Sur #312 Col. Centro, C.P. 43600; Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- b) **"LA UTEC"**: Camino Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de acceso a la información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Con fundamento en los artículos 15 y 16 de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, **"JUÁREZ LABORATORIO"** es responsable de recabar los datos personales y datos personales sensibles del beneficiario (paciente), de acuerdo al objeto del presente Convenio y que serán utilizados para proveer el descuento en los servicios solicitados, **"JUÁREZ LABORATORIO"** hace compromiso de CONFIDENCIALIDAD DE los datos y mantiene medidas apropiadas para evitar el uso distinto al aprovechamiento legítimo de dicha información. El Titular puede ejercer sus derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales. Para ello pone a disposición del TITULAR de los datos, el AVISO DE PRIVACIDAD y mantiene su actualización disponible en Redes sociales y Físico a la vista del público.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastará que comunique tal decisión por escrito con treinta (30) días de anticipación.
- b) Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
- c) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio **"JUÁREZ LABORATORIO"** y **"LA UTEC"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales convenientes, renunciando al fuero que pueda o pudiere llegarles a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Ambas Partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo a 19 de agosto de 2024.

Por "JUÁREZ LABORATORIO"


C. Aide Sanchez Torres
Apoderada legal

Por "LA UTEC"


Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

Testigos

Validación Académica


Mtra. María Elena Hernández Briones
Secretaria Académica


Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz
Directora de Vinculación y Comunicación Social

Estas firmas pertenecen al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, el Centro de Diagnóstico y Laboratorio Especializado Juárez, S.A. de C.V., "JUÁREZ LABORATORIO", y la Universidad Tecnológica de Tulancingo, "LA UTEC", de fecha 19 de agosto 2024.